



## Anexo

### Expediente CDHCM/IV/122/AZCAP/24/D3902

#### **Víctima Directa:**

**Víctima Directa**

#### **Víctimas Indirectas:**

**Mujer Víctima Indirecta 1**

**Mujer Víctima Indirecta 2**

**Mujer Víctima Indirecta 3**

**Mujer Adolescentes Víctima Indirecta 4**

1. Acta circunstanciada, de 28 de junio de 2024, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante CDHCM), en la que se hizo constar la llamada telefónica de **[Mujer Víctima Indirecta 1]**, de la que se desprende lo siguiente:

Ella y su hermano **[Víctima Directa]**, fueron víctimas de actos de tortura y otros tratos, lo cual se investiga en diversas carpetas de investigación a nivel federal, motivo por el cual, reciben la asistencia jurídica por parte de personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

El día 27 de junio de 2024, con motivo del seguimiento a estas carpetas, su hermano **[Víctima Directa]**, se reunió con la asesora jurídica que le fue designada por dicha Comisión Ejecutiva, en la calle de Casas Grandes y Xola, Alcaldía Benito Juárez; cuando estaban platicando en la camioneta en la que iba su hermano **[Víctima Directa]**, al lugar llegó una patrulla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México -no cuenta con el número matrícula-, de la que bajaron tres o cuatro personas vestidas de civil.

Acto seguido, dichas personas sin justificación alguna, se subieron a la camioneta de su hermano **[Víctima Directa]**, y lo comenzaron a intimidar diciéndole *“que iban de parte de Ornelas (sic), que ya le bajara de huevos (sic), que dejara de estar haciendo desmadre (sic), o de lo contrario seguirían ella (persona peticionaria) y su mamá, a quienes también les harían daño”*.



Después de amenazar a su hermano **[Víctima Directa]**, lo bajaron de la camioneta y lo subieron a otra patrulla de la misma Secretaría que ya había llegado a ese lugar, llevándoselo con rumbo desconocido.

De lo anterior se enteró en virtud que la persona asesora jurídica que se encontraba con su hermano **[Víctima Directa]**, se lo comunicó telefónicamente, pero no supo apórtales mayores datos de la detención de su hermano. Por ese motivo, ella (peticionaria), se comunicó al número 911 y a LOCATEL, y también acudió a la Fiscalía para la Búsqueda de Personas de la FGJ-CDMX, donde reportaron lo sucedido.

Fue aproximadamente hasta las 02:00 horas del día 28 de junio de 2024, cuando personal de LOCATEL se comunicó con ella y le informó que su hermano **[Víctima Directa]**, se encontraba detenido en la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX.

Al llegar a dicha Fiscalía, ella (peticionaria) se entrevistó con el personal ministerial quien le confirmó que su hermano **[Víctima Directa]**, estaba puesto a disposición en razón que fue detenido en flagrancia por su presunta participación en los delitos de portación de arma, narcotráfico, cohecho y robo de vehículo.

Fue hasta las 05:00 horas del día 28 de junio de 2024, que el personal ministerial le permitió a ella (persona peticionaria) visitar a su hermano **[Víctima Directa]** en el área de galeras; al respecto, se percató que “*cojeaba de un pie y que caminaba con dificultad*”, por ello, su hermano **[Víctima Directa]** llorando le dijo que “*necesitaba que se fueran de la casa, porque Ornelas (sic) los había amenazado*”.

Su hermano **[Víctima Directa]**, también le comentó que “*los policías lo habían torturado y que estos le habían dicho que “Ornelas (sic), quería que dejara de hacer desmadre y que no continuara con el trámite de las carpetas de investigación que se iniciaron en su contra, y que, por no haberlo hecho, durante su traslado a la Fiscalía de Asuntos Relevantes, lo golpearon en sus pies, piernas y estómago además que le lastimaron sus muñecas al colocarle los candados de mano*”.

**2. Registro de actuación de las 00:45 horas del día 28 de junio del año 2024, suscrito por el licenciado Michelle Giovanny Nieves Hernández, agente del**



Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación 1, con detenido de la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ-CDMX), que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

**REGISTRO.** [...] SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE JUNIO DE 2024, SE PRESENTAN EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS LOS CC. GABRIEL HERNÁNDEZ HERVIN Y JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA, AGENTES DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN AL CIUDADANO QUE DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa]**, POR LO QUE DE MANERA INMEDIATA SE GIRÓ EL OFICIO PARA LA VALORACIÓN MÉDICA DEL ESTADO FÍSICO Y DE LESIONES DE DICHOS(sic) IMPUTADOS(sic); LO QUE SE REGISTRA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR [...].

3. Registro de actuación de las 00:52 horas del día 28 del mes de junio del año 2024, suscrito por el licenciado Michelle Giovanny Nieves Hernández, agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación 1, con detenido de la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ-CDMX), que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

**REGISTRO.** [...] SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO DE NOMBRE **[Víctima Directa]**, DE [...], AÑOS DE EDAD, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, TIENE DERECHO A COMUNICARSE VÍA TELEFÓNICA CON UN FAMILIAR [...], PARA INFORMAR DE SU DETENCIÓN, MANIFESTANDO AMBOS(sic) IMPUTADOS(sic) DE NOMBRE **[Víctima Directa]**, QUE ES SU DESEO COMUNICARSE CON LA [...], Y SOBRINA, RESPECTIVAMENTE [...], LO QUE SE REGISTRA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR [...].

4. Certificado de estado psicofísico de las 01:15 horas de **[Víctima Directa]**, de 28 de junio de 2024, suscrito por la médica forense, Miranda Eva Gómez Campos, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante SEDESA), adscrita a la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:



[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** PREVIA EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y CON ENTENDIMIENTO DEL MISMO NO ACEPTE EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL. A LA INSPECCIÓN SE ENCUENTRA SUJETO MASCULINO DE EDAD APARENTE IGUAL A LA CRONOLÓGICA REFERIDA, INQUIETO POR DOLOR, COOPERADOR, ORIENTADO EN LUGAR, TIEMPO Y PERSONA; PATRÓN DE MARCHA ALTERADO POR DIFICULTAD PARA LA MOVILIDAD, FACIES DOLOROSA, APARENTEMENTE INTEGRO Y BIEN CONFORMADO, CON ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA, DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, PALABRA BIEN ARTICULADA, PUPILAS DEL MISMO TAMAÑO CON ADECUADA RESPUESTA A LA LUZ, Aliento NO VALORABLE POR CONTINGENCIA COVID-19. ROMBERG NEGATIVO, CLÍNICAMENTE NO EBRIOS. A SU LLEGADA A LA INSTITUCIÓN REFIERE HABER SIDO GOLPEADO AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, REFIERE DOLOR PRECORDIAL TRANSFICTIVO QUE SE IRRADIA A BRAZO IZQUIERDO CON PRESENCIA DE PARESTESIAS, POR TAL MOTIVO Y AL NO CONTAR CON EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIA SE SOLICITA UNA AMBULANCIA PARA SU TRASLADO Y REVISIÓN.

**MOTIVO DE LLEGADA A LA INSTITUCIÓN:** REFIERE [HABER SIDO] GOLPEADO AL MOMENTO DE SU DETENCIÓN, REFIERE DOLOR PRECORDIAL TRANSFICTIVO QUE IRRADIA A BRAZO IZQUIERDO CON PRESENCIA DE PARESTESIAS, POR TAL MOTIVO Y AL NO CONTAR CON EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIA SE SOLICITA AMBULANCIA PARA SU TRASLADO Y REVISIÓN.

**CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** SE SOLICITA AMBULANCIA PARA REVISIÓN Y DESCARTAR PATOLOGÍA CARDIACA [...]”

5. Referencia a Hospital de la Red de SEDESA de las 01:17 horas de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Doctora Gómez Campos Miranda Eva, adscrita a la SEDESA, comisionada a la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] Nombre del paciente: **[Víctima Directa]**, [...] Motivo de envío: VALORACIÓN. Diagnóstico presuncional: POLICONTUNDIDO (DOLOR EN AMBAS RODILLAS) y DOLOR PRECORDIAL. Unidad



a la que se refiere: HOSPITALES DE RED SEDENA (XOCO, RUBÉN LEÑERO, DARIÓ FERNÁNDEZ, BALBUENA) [...]”

6. Registro de actuación de las 02:40 horas del 28 de junio de 2024, suscrito por el licenciado Michelle Giovanny Nieves Hernández, agente del Ministerio Público, adscrito a la Unidad de Investigación 1, con detenido de la Fiscalía de Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

**ACUERDO DE RETENCIÓN.** VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y TODA VEZ QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL TÉRMINO CONSTITUCIONAL PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL IMPUTADO **[Víctima Directa]** [...], SE DICE LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LO MANIFESTADO EN EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, SUSCRITO Y FIRMADO POR LOS CC. POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA PRIMERO GABRIEL HERNÁNDEZ HERVIN CON NÚMERO DE PLACA 760792, Y EL POLICÍA JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA CON NÚMERO DE PLACA 1126430, AMBOS ADSCRITOS A LA UPC NARVARTE ALAMOS, [EN EL QUE MANIFESTARON], PONEMOS A SU DISPOSICIÓN A QUIEN HOY SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima Directa]**, LOS CUALES SUcedieron de la siguiente manera: QUE EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2024, APROXIMADAMENTE A LAS 22:20 HORAS, LOS SUSCRITOS NOS ENCONTRÁBAMOS REALIZANDO FUNCIONES PROPIAS DE NUESTRO CARGO, PARA EL CASO PATRULLAJE PREVENTIVO DENTRO DEL CUADRANTE NARVARTE CIRCULANDO A BORDO DE NUESTRA UNIDAD OFICIAL BALIZADA, LA CUAL TENEMOS DESIGNADA PARA NUESTRO MEJOR DESEMPEÑO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MX-387-A1, LA CUAL IBA TRIPULANDO EL SUSCRITO POLICÍA GABRIEL HERNÁNDEZ HERVIN, MIENTRAS EL SUSCRITO POLICÍA JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ASIENTO DEL COPILOTO, TRANSITANDO SOBRE LA LATERAL DE EJE 4 SUR, CONOCIDA COMO AVENIDA XOLA DE PONIENTE A ORIENTE, CUANDO AL LLEGAR A LA ALTURA DE LA CALLE CASAS GRANDE DE LA COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN LA ESQUINA PONIENTE, OBSERVAMOS A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 6 METROS, UN SUJETO MASCULINO DE COMPLEXIÓN ROBUSTA, TEZ CLARA, CABELLO NEGRO [...], QUIEN ESTABA



ABRIENDO LA PUERTA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA [...], CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [...], DEL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTABA ESTACIONADO JUSTO EN DICHAS ESQUINAS, SUJETO MASCULINO QUE AL REALIZAR MOVIMIENTOS PARA ABRIR Y ABORDAR EL VEHÍCULO, SE OBSERVA QUE TRAE FAJADA A LA ALTURA DE SU CINTURA EN MEDIO DE LA ESPALDA UNA ARMA DE FUEGO [...], ATENTO A LO CUAL LOS SUSCRITOS TUVIMOS LA SOSPECHA RAZONADA DE ESTAR ANTE LA PRESENCIA DE UNA CONDUCTA FLAGRANTE Y DELICTIVA, POR LO QUE DE INMEDIATO DETUVIMOS LA MARCHA DE NUESTRA UNIDAD OFICIAL PASANDO LA CALLE CASAS GRANDE, Y DESCENDIMOS DE ELLA PARA ABORDAR A DICHO MASCULINO, QUIEN YA HABÍA ABORDADO Y ENCENDIDO LA MARCHA DE SU VEHÍCULO, Y AL CONSIDERAR QUE DICHO SUJETO SE ENCONTRABA ARMADO, EL SUSCRITO POLICÍA JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA SOLICITA APOYO DE LAS UNIDADES QUE SE ENCONTRARAN CERCA DEL LUGAR, ATENTO A LO CUAL, LOS SUSCRITOS NOS DIRIGIMOS HACIA EL CONDUCTOR DE DICHO VEHÍCULO, A QUIEN MEDIANTE COMANDOS VERBALES Y TRAS IDENTIFICARNOS COMO POLICÍAS DE LA SSC-CDMX, ADEMÁS DE TRAER NUESTROS UNIFORMES Y DISTINTIVOS POLICIALES, LE INDICAMOS QUE BAJARA DEL VEHÍCULO CON LAS MANOS ARRIBA, SITUACIÓN QUE ACCEDIÓ [Y] ABRIENDO LA PUERTA DE SU LADO, PROCEDIÓ A DESCENDER DEL VEHÍCULO, ES QUE SE LE CUESTIONÓ SI TRAÍA ARMAS, REFIRIENDO QUE NO, POR LO QUE SE LE INDICÓ QUE LE HARÍAMOS UNA REVISIÓN PREVENTIVA CORPORAL Y EXTERNA PARA LO CUAL EL SUSCRITO POLICÍA GABRIEL HERNÁNDEZ HERVIN PROcede A SU INSPECCIÓN LOCALIZANDO ENTRE SUS ROPAS EN MEDIO DE LA ESPALDA Y A LA ALTURA DE SU CINTURA LO QUE RESULTÓ SER UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA [...], POR SU CUENTA Y DE FORMA SIMULTÁNEA, ES QUE EL SUSCRITO POLICÍA JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA, AL MOMENTO QUE DICHO MASCULINO DESCENDIÓ DEL VEHÍCULO SE PERCATÓ QUE EN EL PORTAVASO SE ENCONTRABAN VARIOS ENVOLTORIOS DE PAPEL DE DIFERENTES COLORES, LOS CUALES POR LA EXPERIENCIA POLICÍAL Y LOS CURSOS QUE HEMOS TOMADO TANTO EN LA UNIPOL COMO EN DIFERENTES DEPENDENCIAS, SE TIENE CONOCIMIENTO QUE [...], SON CARACTERÍSTICOS DE LA COCAÍNA EN PIEDRA [...], ASÍMISMO, EL SUSCRITO POLICÍA



JUAN ARTURO BERNAL ALVINEDA PROCEDE ASEGURAR EL VEHÍCULO DE LA MARCA [...], Y DERIVADO DEL HALLAZGO DE LOS INDICIOS DELICTIVOS ANTES DESCRITOS Y LOCALIZADOS [...], AL ESTAR ANTE CONDUCTAS FLAGRANTES DELICTIVAS, SIENDO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024 APROXIMADAMENTE A LAS 22:30 HORAS [...], EL SUSCRITO POLICÍA GABRIEL HERNÁNDEZ HERVÍN LE HACE DEL CONOCIMIENTO A QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa]**, QUE QUEDABA DETENIDO POR SU CONDUCTA FLAGRANTE POR HECHOS CON APARIENCIA DEL DELITO DE [...], POR LO QUE SE LE INFORMA QUE SERÍA TRASLADADO A LA FISCALÍA QUE SE UBICA EN AVENIDA JARDÍN [...], EN ESE SENTIDO SIENDO LAS 22:40 HORAS INICIAMOS EL TRASLADO [...], ARRIBANDO A LA FISCALÍA APROXIMADAMENTE A LAS 00:00 DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024, DERIVADO DE LA CARGA VEHICULAR QUE SE ENCONTRABA EN DICHAS VIALIDADES [...], HACIENDO DE INMEDIATO DEL CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD MINISTERIAL DEL TURNO CON DETENIDO DE LA FISCALÍA DE ASUNTOS RELEVANTES DE LOS HECHOS AQUÍ NARRADOS, DEJANDO A SU DISPOSICIÓN A LA PERSONA QUE HOY SABEMOS RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima Directa]** [...], Y ES QUE SE INICIÓ LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], A LAS 00:43 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2024 [...].

[...], POR ELLO, A EFECTO DE RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA [...], DEL HOY IMPUTADO **[Víctima Directa]**, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024, FECHA EN QUE FUE HECHA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE **[Víctima Directa]**, PARA COMPUTAR EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS QUE LA CARTA MAGNA SEÑALA [...], EN CONSECUENCIA, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DETERMINA QUE ES PROCEDENTE ACORDAR Y SE DETERMINA:

**PRIMERO.-** SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN DE **[Víctima Directa]**, POR LOS HECHOS QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITOS FLAGRANTES [...], COMETIDOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD, AL TENOR DE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** EL PLAZO DE 48 HORAS A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMIENZA A CORRER DESDE LAS 00:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2024.

**TERCERO.-** EN SU MOMENTO RECÁBESE LA ENTREVISTA DEL IMPUTADO **[Víctima Directa]** [...], PARA POSTERIORMENTE DETERMINAR SU SITUACIÓN JURÍDICA CONFORME A DERECHO PROCEDA Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

7. Certificado de estado psicofísico de las 02:52 horas de **[Víctima Directa]**, de 28 de junio de 2024, suscrito por la médica forense, Miranda Eva Gómez Campos, de la SEDESA, adscrita a la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX, que obra en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** PREVIA EXPLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A REALIZAR Y CON ENTENDIMIENTO DEL MISMO ACEPTE EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL. A LA INSPECCIÓN SE ENCUENTRA SUJETO MASCULINO DE EDAD APARENTE IGUAL A LA CRONOLÓGICA REFERIDA, INQUIETO POR DOLOR, COOPERADOR, ORIENTADO EN LUGAR, TIEMPO Y PERSONA; PATRÓN DE MARCHA ALTERADO POR DIFICULTAD PARA LA MOVILIDAD, FACIES DOLOROSA, APARENTEMENTE INTEGRAL Y BIEN CONFORMADO, CON ACTITUD LIBREMENTE ESCOGIDA, DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, PALABRA BIEN ARTICULADA, PUPILAS DEL MISMO TAMAÑO CON ADECUADA RESPUESTA A LA LUZ, ALIENTO NO VALORABLE POR CONTINGENCIA COVID-19. ROMBERG NEGATIVO, CLÍNICAMENTE NO EBRIOS. SE OBTUVO APOYO DE PARAMÉDICO CISNEROS AGUILAR MONTSERRAT CON AMBULANCIA MX232D1 DEL ERUM, QUIENES POSTERIOR A COLOCAR MONITOR CARDÍACO DIAGNOSTICARON CRISIS HIPERTENSIVA DANDO MEDICAMENTO PARA SU REMISIÓN, DE IGUAL FORMA CON DIAGNÓSTICO DE CONTUSIÓN DIRECTA EN ROTULA IZQUIERDA. A LA EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL SE ENCUENTRA: AUMENTO DE VOLUMEN EN RODILLA IZQUIERDA CON EQUIMOSIS VIOLÁCEA IRREGULAR DE 8X5 CM, EQUIMOSIS DE COLORACIÓN ROJIZA QUE ABARCA TODA LA CIRCUNFERENCIA DE AMBAS MUÑECAS SECUNDARIAS AL USO DE CANDADOS DE RESTRICCIÓN.



**CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:** LAS LESIONES SE CLASIFICAN COMO AQUELLAS QUE TARDAN MENOS DE 15 DÍAS EN SANAR [...]

8. Certificación de Estado Físico de las 17:30 horas, del 28 de junio de 2024, realizada a la **[Víctima Directa]**, por un médico adscrito a la CDHCM, en las instalaciones de la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...].

## **V. SINTOMATOLOGÍA VINCULADA.**

Al momento de mi intervención, del conjunto de agresiones físicas que la **[Víctima Directa]**, refirió recibir el 27 de junio de 2024, se le realizó un interrogatorio clínico dirigido a fin de identificar la sintomatología presente, del cual se desprendió lo siguiente:

[...], en ambas muñecas anatómicas, por la colocación de los candados de manos (esposas), refirió presentar dolor de tipo opresivo, localizado en las salientes óseas, de una intensidad 8/10 en la escala visual análoga (EVA) del dolor, que aumentaba a la movilización y cuando fue valorado por el médico legista en la Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes (FIAR), pudo percibirse de la presencia de cambios de coloración (morado) en sus muñecas anatómicas, además de aumento de volumen en el dorso de la mano derecha [...].

[...], fue agredido con un tubo (rollo) de *player*(sic) (*playo*) en ambas rodillas, refiriendo presentar en la rodilla izquierda dolor de características no definidas, EVA 10/10, localizado, que aumentaba a la movilización y dificultaba la marcha, mientras que en la rodilla derecha aludió dolor de características no definidas, EVA 10/10, localizado [...].

[...], en la región del epigastrio (estómago) refirió dolor de características no definidas, EVA 9/10, localizado [...].

## **VI. EXPLORACIÓN FÍSICA**

[...]

**Sistema musculoesquelético:** extremidades superiores íntegras,



arcos de movilidad completos, fuerza muscular 5/5 en la escala de Daniels, sensibilidad conservada, pulsos distales presentes, llenado capilar inmediato, reflejos osteotendinosos presentes y normales, con presencia de equimosis rojiza de forma circundante en ambas muñecas anatómicas, la derecha acompañada de ligero aumento de volumen, de consistencia fluctuante de predominio en su cara dorsal extremidad inferior derecha integra, con arcos de movilidad completos, fuerza muscular 5/5 en la escala de Daniels, sensibilidad conservada, pulsos periféricos presentes, llenado capilar inmediato, sin datos de dolor, maniobras del bostejo articular, cajón anterior y posterior, signo del témpano y cepillo negativos, reflejos osteotendinosos presentes y normales. Extremidad inferior izquierda íntegra, con presencia de aumento de volumen, de consistencia fluctuante, en comparación con el contralateral, 43 y 40 centímetros respectivamente, con ligero aumento de temperatura, acompañada de equimosis rojiza de forma irregular, que mide diez por ocho centímetros, localizadas en el tercio distal de la región antero-interna del muslo izquierdo, equimosis violácea de forma irregular, que mide ocho por cinco centímetros localizada en la rodilla izquierda a la derecha de la línea media y excoriación con costra hemática seca, de forma lineal de disposición horizontal, que mide uno punto cinco centímetros, localizada en la rodilla izquierda a la izquierda de la línea media, fuerza muscular 4/5 en la escala de Daniels, sensibilidad conservada, pulsos periféricos presentes, llenado capilar inmediato, maniobras del bostejo articular, cajón anterior y posterior y signo del témpano y cepillo negativos, reflejos osteotendinosos presentes y normales. Dorso: sin lesiones en la piel, columna alineada, con movimientos de flexión, extensión, lateralización y rotación del torso completos, sin dolor.

[...].

## VII. LESIONES.

- (1)** Equimosis rojiza de forma circundante en ambas muñecas anatómicas, la derecha acompañada de ligero aumento de volumen, de consistencia fluctuante de predominio en su cara dorsal [...].
- (2)** Aumento de volumen, de consistencia fluctuante con equimosis rojiza de forma irregular, que mide diez por ocho centímetros, localizada en el tercio distal de la región antero-interna del muslo izquierdo [...].



- (3) Equimosis violácea de forma irregular, que mide ocho por cinco centímetros localizada en la rodilla izquierda a la derecha de la línea media [...].
- (4) Excoriación con costra hemática seca, de forma lineal de disposición horizontal, que mide uno punto cinco centímetros, localizada en la rodilla izquierda a la izquierda de la línea media [...].
- [...].

## VIII. HALLAZGOS

[...].

[...]. Cicatriz hipocrómica e hipertrófica con relieve de color café claro, de forma irregular, que mide dos por uno punto cinco centímetros, localizada en la rodilla izquierda a la izquierda de la línea media [...].

## IX. CONCLUSIÓN

**ÚNICA:** Las lesiones que presentó la **[Víctima Directa]**, desde el punto de vista médico legal, son consistentes con aquellas que tienen un periodo de sanidad promedio menor a los quince días.

9. Acta circunstanciada, de 28 de junio de 2024, suscrita por suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en la que se hizo constar la entrevista a la **[Víctima Directa]** en las instalaciones de la Fiscalía de Investigación para Asuntos Relevantes de la FGJ-CDMX, de la cual se desprende lo siguiente:

El 27 de junio de 2024, aproximadamente a las 21:45 horas, mientras se encontraba en compañía de su asesora de víctimas comprando unos esquites, estacionó su camioneta en la calle de Casas Grandes esquina con Xola, cuando de repente, una persona vestida de civil y que portaba una sudadera gris y pantalón negro, abrió la puerta trasera izquierda de la camioneta, se asomó y seguidamente cerró la misma para posterior abrir la puerta del lado del conductor e indicarle al examinado que descendiera del vehículo.

Dicha persona vestida de civil cuestionó a la **[Víctima Directa]**, sobre que había realizado ese mismo día 27 de junio de 2024 por la mañana, a lo que la **[Víctima Directa]**, respondió que se estuvo



en un taller mecánico. Posteriormente, esa misma persona, le mostró unas fotografías del vehículo de la **[Víctima Directa]**, y de ella misma, donde efectivamente se encontraba en el taller mecánico. En ese momento la **[Víctima Directa]**, se percató que en el sitio donde se encontraba comenzaron a llegar patrullas y camionetas negras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como múltiples policías, mientras que a la par era cuestionado nuevamente por la persona vestida de civil sobre donde había estado en la mañana de ese día, a lo que la **[Víctima Directa]**, dio la misma respuesta.

Posterior a entregar sus identificaciones oficiales que esta persona le exigió, su asesora jurídica descendió del vehículo y cuestionó cual era la razón por la cual estaban molestando a la **[Víctima Directa]**, sin embargo, no obtuvo respuesta. Siendo así, le ordenaron que mostrara la cajuela del vehículo y una persona vestida de negro con una gorra café dio la indicación que se lo llevaran, siendo en ese momento que a la **[Víctima Directa]**, le fueron colocadas las esposas y fue ingresada a una patrulla que se encontraba estacionada en la calle de Casas Grandes. [...].

Ulteriormente dicha patrulla se dirigió hacia Avenida Universidad, donde la **[Víctima Directa]**, fue subida a una camioneta negra tipo RAM, la cual comenzó avanzar lentamente y fue cuando por parte de la persona vestida de negro con gorra café, denominado “El Jefe” (sic), recibió múltiples agresiones físicas en su cuerpo, además que le fue colocado un playo (plástico) en la cabeza, [...].

Al arribar a la Fiscalía de Asuntos Relevantes y durante su permanencia en ese lugar, la **[Víctima Directa]**, fue valorada por personal médico adscrito a la misma y por paramédicos del ERUM [...].

**10. Dictamen Pericial en Materia de Video Forense de 04 de julio de 2024**, suscrito por el licenciado Víctor Fonseca Hernández, perito en materia de Video Forense adscrito al Área de Ciencias Forenses de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública, dirigido a la licenciada Elizabeth Alcantar Cruz, Defensora Pública Federal adscrita a la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa Penal, respecto de un disco compacto DVD [...], con la leyenda “MC-2104 C2”, proporcionado por el Centro de Comando Control Computo y Comunicaciones



(C-4), con cadena de custodia de la carpeta de investigación [...], número de identificación de indicio: C4/VIDT-MC/1968/11/2024, y en el que se resguardaron las imágenes captadas por una cámara de vigilancia respecto de la Avenida Xola y la Calle de Casas Grandes, Alcaldía Benito Juárez, en un horario de las 21:00 horas a las 23:00 horas del día 27 de junio de 2024, del que se desprende lo siguiente:

A las 21:55:41 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa la llegada de una camioneta color rojo la cual se observa en la esquina.

A las 21:56.23 horas de la fecha 27 de junio de 2024 descienden los ocupantes de la camioneta.

A las 21:56:26 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa que el conductor de la camioneta lleva una playera color claro y al momento de bajar se coloca un chaleco en color oscuro, el copiloto tiene una sudadera en color claro y una falda en color oscuro.

A las 21:56:40 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa que el conductor ya tiene puesto el chaleco color oscuro, el cual cubre su cintura.

A las 21:56:43 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa que los tripulantes de la camioneta color roja cruzan la calle y salen del punto de visión de la cámara de seguridad

A las 22:05:26 horas de la fecha 27 de junio del 2024 los tripulantes de la camioneta regresan, cruzan la calle y abordan el vehículo.

A las 22:05:47 horas de la fecha 27 de junio del 2024 los tripulantes de la camioneta ya están a bordo del vehículo y con las puertas cerradas, permanecen así durante varios minutos, hasta las 22:08:15 horas.

A las 22:08:15 horas de la fecha 27 de junio del 2024, se observa la llegada de una unidad de la policía que circula sobre la avenida, con un desplazamiento de derecha a izquierda de la pantalla.

A las 22:08:20 horas de la fecha 27 de junio del 2024 los tripulantes de la patrulla descienden de la unidad y se dirigen en dirección a la camioneta roja que permanece estacionada.



A las 22:08:29 horas de la fecha 27 de junio del 2024 los tripulantes de la patrulla llegan a la camioneta roja que permanece estacionada y uno de ellos abre la puerta trasera del lado del conductor.

Posteriormente a las 22:08:36 horas de la fecha 27 de junio del 2024 abren la puerta delantera del lado del conductor.

A las 22:08:45 horas de la fecha 27 de junio del 2024 el conductor de la camioneta roja es bajado del vehículo por los elementos del policía.

A las 22:08:52 horas de la fecha 27 de junio del 2024 el conductor de la camioneta roja permanece de pie junto a uno de los policías.

A las 22:08:59 horas de la fecha 27 de junio del 2024 desciende la otra persona que permanecía en el interior de la camioneta roja.

A las 22:09:04 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se aprecia la llegada de otra patrulla.

A las 22:09:18 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa el arribo de otra patrulla de donde descienden policías.

A las 22:09:25 horas de la fecha 27 de junio del 2024 la camioneta color rojo tiene levantada la cajuela y abierta la puerta trasera del lado del lado del conductor.

A las 22:09:42 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se aprecia el arribo de una cuarta patrulla.

Algunas de las patrullas continúan circulando y salen del punto de visión de la cámara de seguridad.

A las 22:10:56 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se aprecia que en las cercanías de la camioneta color roja hay varias personas.

A las 22:12:28 horas de la fecha 27 de junio del 2024 continúan pasando más unidades de la policía.

A las 22:15:15 horas del 27 de junio del 2024 se observa a 2 personas que visten pantalón azul y chamarra obscura cerca de la tripulante con vestimenta amarilla de la camioneta roja, se observa a una de las 2 personas con vestimenta ya referida, la rodea con



sus brazos y la llevan contra la camioneta; además hay diversos individuos en las inmediaciones.

A las 22:15:32 horas del 27 de junio del 2024 se observa que el conductor de la camioneta roja y su acompañante son colocados contra la camioneta por las personas que los rodean, ella con sus manos sobre la camioneta y él con su pecho en el vehículo.

A las 22:15:43 horas del 27 de junio del 2024 se observa que la acompañante de la camioneta roja tiene su espalda sobre la camioneta. De igual manera se aprecia al conductor de la camioneta roja con los brazos colocados detrás de su espalda, lo dirigen caminando a una patrulla que se localiza a unos metros de dicha camioneta, y detrás de él va un individuo que viste prendas color oscuro.

A las 22:15:51 horas de la fecha 27 de junio de 2024 el conductor de la camioneta es ingresado a la patrulla.

A las 22:16:20 horas de la fecha 27 de junio de 2024 la unidad en la que subieron al conductor de la camioneta roja inicia maniobras para retirarse del lugar. De igual forma se aprecia una camioneta blanca tipo pickup con luces de emergencia y en sentido contrario a la vialidad. Dejan de retener a la acompañante del conductor de la camioneta roja y permanece en las inmediaciones del lugar.

A las 22:17:23 horas de la fecha 27 de junio de 2024 en el lugar ya no se observan patrullas, pero hay personas uniformadas y vestidas de civil que permanecen en las inmediaciones.

A las 22:20:04 horas de la fecha 27 de junio del 2024 se observa el paso de un grupo nutrido de personas uniformadas.

A las 22:21:58 horas de la fecha 27 de junio del 2024 tres personas vestidas de civil permanecen de pie frente a la camioneta de color rojo.

A las 22:38:05 de la fecha 27 de junio del 2024 se observa nuevamente el paso de varias personas uniformadas.

A las 22:42:14 de la fecha 27 de junio de 2024 la acompañante del conductor de la camioneta roja se acerca al vehículo y abre la



puerta del copiloto, personas de civil que permanecen en el lugar se le acercan, posteriormente se retira.

A las 22:42:29 de la fecha 27 de junio del 2027 se retira del lugar la otra persona que acompañaba al conductor de la camioneta color rojo.

El video concluye a las 23:00:05 horas de la fecha 27 de junio de 2024, la camioneta permanece en el mismo lugar y en las cercanías hay dos personas vestidas de civil recargadas en la pared.

**11.** Acta circunstanciada, de 04 de julio de 2024, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en la que se hizo constar la entrevista a la **[Víctima Directa]** por el personal médico y psicológico de esta CDHCM, con base a los lineamientos establecidos en el Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Protocolo de Estambul, de la que se desprende lo siguiente:

[...], el día 27 de junio de 2024, me quedé de ver con mi asesora de víctimas, para ponernos de acuerdo para una audiencia que teníamos el día lunes [...], por ello, fuimos a la calle de Xola y Eje Central, a comprar, unos esquites, por lo que estacioné mi camioneta en la calle de Casas Grandes esquina con Xola [...], descendimos del vehículo y fuimos a comprar los esquites [...], regresamos y abordamos el vehículo los dos, ella del lado del copiloto y yo del lado del piloto. Estuvimos un momento ahí, comiéndonos los esquites y de repente una persona vestida de civil que traía sudadera gris y pantalón negro abrió la puerta trasera de la camioneta, del lado del conductor [...].

[...], la abrió, se asomó y la cerró e inmediatamente después, abrió la puerta del conductor donde yo me encontraba y me dijo que descendiera del vehículo, nunca se identificó como policía, ni nunca me dijo el motivo por el cual era la molestia, únicamente me dijo que, que había hecho en la mañana, a lo cual yo le contesté que había estado en el taller mecánico. Él me comenzó a mostrar unas fotografías que traía en su teléfono celular, de mi vehículo y de donde yo estaba en la mañana y efectivamente eran de que yo había estado en un taller mecánico [...].

[...], en ese momento comenzaron a llegar muchas patrullas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de esas verdes con blanco, y camionetas negras, también de la Secretaría de Seguridad



Ciudadana, comenzaron a llegar muchos policías y él, lo que me decía era: 'ahorita te lo estoy preguntando bien, más al rato no va a ser así, ¿qué hiciste en la mañana?', volví a contestar lo mismo. Me pidió que me identificara, le entregué mi licencia y mi, y mi credencial de elector, he, la licenciada bajo de la camioneta y les preguntó el motivo de la molestia o por qué nos estaban molestando, que, que habíamos hecho o qué había pasado, no daban respuesta, nunca dieron respuesta [...].

[...], a mí me dijeron que les mostrará la parte trasera del vehículo, abrí la cajuela, la cerré, inmediatamente llegó una persona toda vestida de negro con una gorra café y le, y le dijo: 'llévate lo'. Me esposaron con las manos hacia atrás y me dirigieron hacia la, una patrulla de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encontraba estacionada sobre la calle de Casas Grandes, he, ahí me tuvieron como uno o dos minutos [...].

[...], se subió en la parte de adelante, del lado derecho del copiloto, él, la persona que me abrió la puerta, es decir, la persona que traía sudadera gris y pantalón negro y me volvió a decir lo mismo: 'te lo estoy preguntando por la buena, dime que hiciste en la mañana', le volví a contestar lo mismo, que había estado en el taller mecánico [...].

[...], se subió otro policía a manejar esa patrulla y avanzó toda la calle de Casas Grandes y dio vuelta a la derecha en Avenida Universidad, avanzó unos 15 metros y se detuvo, ahí me bajaron de esa patrulla y me subieron a una camioneta negra, RAM, de esas de la de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, he, ahí, me subieron en la parte trasera y me pusieron en medio del asiento [...].

[...], del lado derecho se subió, la persona que iba vestida de pantalón negro con sudadera gris y del lado izquierdo se subió la persona que iba toda de negro con gorra café, que le decían "El Jefe". Adelante había un chofer y otro policía de copiloto, el que le decían "El Jefe", el de la gorra café les dijo: 'vámonos despacito'. Me subieron una pierna sobre, su muslo sobre mi muslo, uno de cada lado y trenzaron sus pies atrás de mi pantorrilla para inmovilizarme [...].

[...], el de gorra café comenzó a emplearme la parte del cuello, a poner player(sic), alrededor de mi cuello, dio varias vueltas con el player(sic) hasta llegar a taparme la nariz y boca por lo que



comencé a asfixiarme, él cortaba el player(sic) y con ese mismo player(sic) me golpeaba la rodilla, la rodilla izquierda, en varias ocasiones, [...], él con su dedo rompía el player(sic) de aquí, a la altura de mi boca para que yo pudiera respirar, respiraba y me seguía golpeando en la rodilla, con el mismo player(sic) [...].

[...], les contesté que había estado en el taller mecánico, que había ido a ver a mis hijas, que había regresado aquí a mi casa y de ahí me había quedado de ver con la licenciada, eso fue lo que hice en todo el día [...], después volvió a comenzar a poner player(sic) en mi cabeza pero ya era alrededor del mentón, pues, la mollera(sic), alrededor comenzó a darle vueltas y comenzó a bajar hasta taparme la nariz y boca otra vez, para comenzar a asfixiarme, lo único que tenía descubierto eran los ojos y parte de los oídos. [...],

[...], y otra vez, mientras me estaba asfixiando, él cortaba el player(sic) con las manos y con ese mismo me golpeaba la rodilla izquierda, haciéndome la misma pregunta, he, en ocasiones también golpeó mi rodilla derecha con el mismo objeto. Ya que veía que me estaba asfixiando, él con su dedo rompía el player(sic) a la altura de mi boca para que yo respirara, he, una tercera ocasión ya comenzó a ponerme player(sic), pero en toda la cabeza, en toda, me puso player(sic) desde arriba de la cabeza hasta el cuello, ojos, nariz, boca, oídos, todo, todo [...].

[...], comencé a sentir mucha presión en la cabeza, he, comencé a asfixiarme, mientras yo me retorcía(sic) porque no podía respirar y aparte del dolor de la rodilla porque mientras me asfixiaba, él me golpeaba con el mismo player(sic) que me estaba poniendo. Me golpeó varias veces en la rodilla y esa última vez tardó más en romper el player(sic) con su dedo a la altura de mi boca [...], me desvanecí y me golpeó tres veces en el estómago, tres o cuatro veces en la boca del estómago para que respirara, me golpeó con el puño cerrado y siguió pegándose en la rodilla con el tubo de player(sic), varias ocasiones [...].

[...], el mismo rompió todo el player(sic) que me lo quitó de la cabeza, pero aun así seguía golpeándose en la rodilla con el tubo de player(sic), [...]. todo ese trayecto de este lugar de donde me detuvieron y de donde me cambian de patrulla hasta la Fiscalía de Asuntos Relevantes en Azcapotzalco duró una hora más o menos, aproximadamente, fue el tiempo que más o menos estuvieron ahí, golpeando y asfixiando [...].



[...], quiero también hacer mención ahí que ellos nunca revisaron mi persona, como ellos dicen, nunca opuse resistencia a la detención y tan es así que hasta que llegamos al, a la Unidad de Asuntos Relevantes me pidieron las llaves de mi camioneta, porque nunca me revisaron, una hora después me pidieron las llaves de mi camioneta para poder echarla a andar, tampoco nunca la revisaron bien por dentro, puesto que yo traía las llaves [...].

[...], he, una vez estando dentro de la Fiscalía de Asuntos Relevantes, he, he, cuando me pasaron al médico legista, he, pues no sé si llame crisis o no sé, comencé a hiperventilar [...] me dio taquicardia, me dolía mucho el pecho y el brazo izquierdo, tenía dificultad para respirar, esto es, creo yo que se me vino a la mente o revivir la tortura que tuve años antes [...], entonces comencé a ponerme mal(sic) [...].

[...], la médica legista pidió una ambulancia, que nunca llegó y ella misma me atendió para tratar de tranquilizarme. Cuando me sacaron del médico legista, había mucho personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, me sentaron en una banca y llegaron los elementos del ERUM a valorarme, ellos me, me dieron una pastilla que para regular la presión y unas pastillas para desinflamar y el dolor de la rodilla, eso fue todo [...].

[...], pero al mismo tiempo de que estaban los del ERUM y estaban todos los policías de la Secretaría [...].

[...], fui después ingresado con el defensor público a que me leyera mis derechos y ahí fue el momento en el que me enteré porque había sido presentado ante el Ministerio Público, en la hoja de mis derechos decía: portación de arma, daños contra la salud y cohecho [...], fui ingresado a los separos, como a las 04:00 de la mañana pude ver a mi hermana y le informé de la situación, les pedí que se cuidaran ella y mi mamá porque la amenaza era que retiráramos las denuncias que tenemos en contra de Francisco Ornelas Delgadillo, Ministerio Público Federal y de los policías aprehensores, los cuales fueron los que nos torturaron hace años [...].

[...]

[...], ya por la tarde, he, después de la visita que tuve por la parte de la Comisión de Derechos Humanos ingresó una persona ahí a



los separos y a mí me sacaron de la Galera únicamente para que me reconociera, para que viera mis rasgos físicos y mi, mi vestimenta, este, me vio se los grabó y me ingresaron, sin ningún papel, sin nada nada más me vio y se los grabó [...].

[...], en la madrugada, me sacaron a realizar una diligencia de reconocimiento ante la cámara de Gesell, en la cual supuestamente estaba la víctima, nunca la vi, estaba uno de los policías del Estado de México, estaba un Ministerio Público y a mí me ingresan a esa cámara de Gesell con personas totalmente contrarias a mi fisionomía, a mi vestimenta, he, lo que me dijo el licenciado de oficio es que si me reconoció, es lo único que me dijo pero él invalidó la prueba, he, de ahí pues ya, fui trasladado al Reclusorio Sur para llevar mi audiencia inicial, la cual me dictaron medidas cautelares, eso es todo [...].

**12. Dictamen médico de la [Víctima Directa]** de 19 de julio de 2024, suscrito por un médico adscrito a la CDHCM, con base a los lineamientos establecidos en el Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Protocolo de Estambul, del que se desprende lo siguiente:

[...]

### **V.3 Circunstancias del arresto y la detención**

el examinado **[Víctima Directa]**, refirió: “*el día 27 de junio de 2024 [...] me quedé de ver con mi asesora de víctimas [...] fuimos a la calle de xola y eje central, a comprar [...] unos esquites [...] estacione yo mi camioneta en la calle de casas grandes esquina con Xola [...] estuvimos un momento ahí, comiéndonos los esquites y de repente una persona vestida de civil que traía sudadera gris y pantalón negro abrió la puerta trasera de la camioneta, del lado del conductor [...] se asomó y la cerró e inmediatamente después [...] abrió la puerta del conductor donde yo me encontraba y me dijo que descendiera del vehículo [...] nunca se identificó como policía, ni nunca me dijo el motivo por el cual era la molestia [...]*

*[...] me dijeron que les mostrará la parte trasera del vehículo, abrí la cajuela, la cerré, inmediatamente llegó una persona toda vestida de negro con una gorra café y le, y le dijo: ‘llévatelo’. me esposaron con las manos hacia atrás y me dirigieron hacia [...] una patrulla de la secretaría de seguridad ciudadana que se encontraba*



estacionada sobre la calle de casas grandes [...] avanzó toda la calle de casas grandes y dio vuelta a la derecha en avenida universidad, avanzó unos 15 metros y se detuvo, ahí me bajaron de esa patrulla y me subieron a una camioneta negra, RAM, de esas de la de la secretaría de seguridad ciudadana [...] me subieron en la parte trasera y me pusieron en medio del asiento [...]

[...] del lado derecho se subió, la persona que iba vestida de pantalón negro con sudadera gris y del lado izquierdo se subió la persona que iba toda de negro con gorra café, que le decían “el jefe” [...] les dijo: ‘vámonos despacito’. me subieron una pierna sobre, su muslo sobre mi muslo, uno de cada lado y trenzaron sus pies atrás de mi pantorrilla para inmovilizarme [...] el de gorra café comenzó a explayarme [...] alrededor de mi cuello, dio varias vueltas con el player(sic) hasta llegar a taparme la nariz y boca [...] él cortaba el player(sic) y con ese mismo player(sic) me golpeaba [...] la rodilla izquierda, en varias ocasiones [...] él con su dedo rompía el player(sic) [...] a la altura de mi boca para que yo pudiera respirar, respiraba y me seguía golpeando en la rodilla, con el mismo player(sic) [...]

[...] después volvió a comenzar a poner player(sic) en mi cabeza pero ya era alrededor del mentón, pues, la mollera(sic) [...] comenzó a darle vueltas y comenzó a bajar hasta taparme la nariz y boca otra vez, para comenzar a asfixiarme, lo único que tenía descubierto eran los ojos y parte de los oídos [...] él cortaba el player(sic) con las manos y con ese mismo me golpeaba la rodilla izquierda, haciéndome la misma pregunta [...] en ocasiones también golpeó mi rodilla derecha con el mismo objeto. ya que veía que me estaba asfixiando, él con su dedo rompía el player(sic) a la altura de mi boca para que yo respirara [...] una tercera ocasión ya comenzó a ponerme player(sic) pero en toda la cabeza [...] desde arriba de la cabeza hasta el cuello, ojos, nariz, boca, oídos [...]

[...] y me golpeó tres veces en el estómago, tres o cuatro veces en la boca del estómago [...] me golpeó con el puño cerrado y siguió pegándome en la rodilla con el tubo de player(sic), varias ocasiones [...] él mismo rompió todo el player(sic) que me lo quitó de la cabeza, pero aun así seguía golpeándome en la rodilla con el tubo de player(sic), seguían preguntándome lo mismo [...] él mismo rompió todo el player(sic) que me lo quitó de la cabeza, pero aun así seguía golpeándome en la rodilla con el tubo de player(sic), seguían preguntándome lo mismo [...] todo ese trayecto de este



*lugar de donde me detuvieron y de donde me cambian de patrulla hasta la fiscalía de asuntos relevantes en Azcapotzalco duró una hora más o menos, aproximadamente, fue el tiempo que más o menos estuvieron ahí, golpeando y asfixiando [...] (sic)".*

[...].

#### **V.5 Métodos de tortura y/o malos tratos**

De acuerdo con lo que señala el el Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Protocolo de Estambul, en su numeral 145, la **[Víctima Directa]**, recibió las siguientes agresiones:

**a) Traumatismos causados por golpes**, como puñetazos, patadas, tortazos, latigazos, golpes con alambres o porras o caídas.

Al encontrarse en los asientos traseros de la cabina de la camioneta negra tipo RAM de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, "El Jefe" le propinó al examinado aproximadamente de 3 a 4 golpes con el puño en la región del epigastrio (estómago).

De igual forma, al encontrarse al interior de la camioneta negra tipo RAM, recibió por parte de "El Jefe" múltiples golpes con un tubo (rollo) de *player(sic)* (playo) en ambas rodillas, de predominio en la rodilla izquierda.

**b) Tortura por posición**, como suspensión, estiramiento de los miembros, **limitación prolongada de movimientos**, posturas forzadas.

Al encontrarse en la vía pública (Xola, Eje Central y Casas Grandes), le fueron colocadas por parte del civil(sic) de sudadera gris con pantalón negro, las esposas de forma muy apretada con los brazos hacia atrás, lo que limitaba su movilidad, así mismo, al encontrarse en los asientos traseros de la cabina de la camioneta negra tipo RAM de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y mientras recibía las agresiones físicas en su economía corporal, permaneció con las esposas colocadas.

Mientras se encontraba en los asientos traseros de la cabina de la camioneta negra tipo RAM de la Secretaría de Seguridad



Ciudadana de la Ciudad de México, el civil de sudadera gris y pantalón negro colocó su muslo encima del muslo izquierdo de la **[Víctima Directa]** y dispuso su pierna detrás de la pierna del examinado, al mismo tiempo que ejercía presión contra el asiento para así limitar su movilidad a la par que “El Jefe” realizaba la misma acción del lado contrario.

[...]

e) **Asfixia**, con métodos húmedos y secos, ahogamiento, **sofocación**, estrangulamiento o uso de sustancias químicas.

Al encontrarse la **[Víctima Directa]** en los asientos traseros de la cabina de la camioneta negra tipo RAM de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, “El Jefe” le colocó en 3 ocasiones playo (player(sic) en la regióncefálica (cabeza).

[...]

p) **Amenazas de muerte, daños a la familia**, nuevas torturas, prisión, ejecuciones simuladas.

[...]

En la mañana del 28 de junio de 2024, sin poder referir una hora aproximada, la **[Víctima Directa]** fue retirada del área de Galeras y llevado a una oficina, dentro de la misma FIAR y en presencia del Agente de Investigación bajo el cual el examinado estaba bajo resguardo, [...].

[...].

### XIII. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Desde el punto de vista médico, la historia de síntomas agudos y crónicos derivados de las agresiones físicas que describió la **[Víctima Directa]** presenta una mediana concordancia con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue maltratada de la forma en que lo narró.

**SEGUNDA:** Tras la evaluación general de la información brindada por el examinado, la documentación médica proporcionada y lo encontrado en la exploración física, es posible señalar que existe



alta concordancia entre los hallazgos de la examinación física y la historia de malos tratos narrada por la **[Víctima Directa]**.

**TERCERA:** Es posible señalar que existe alta concordancia entre la narrativa de la **[Víctima Directa]** y los hallazgos físicos encontrados con los métodos documentados que los agentes de la policía de México utilizan durante la detención y sus efectos ulteriores.

**CUARTA:** Con base en la narración de hechos, la sintomatología manifestada y los hallazgos presentes en la evaluación médica realizada por el que suscribe, se establece que sí existen elementos que indican que la **[Víctima Directa]** presentó dolor físico secundario a su detención.

**QUINTA:** De acuerdo con la narración de los hechos y lo asentado en la documentación médico legal, hay datos clínicos que indican que a la **[Víctima Directa]** se le aplicaron métodos tendientes a anular o a disminuir su capacidad física.

[...]

**SÉPTIMA:** Desde la perspectiva médica, considerando el cuadro clínico obtenido en la entrevista y lo observado durante la exploración física, se puede señalar que existe una alta concordancia entre lo anteriormente mencionado y la sintomatología aguda señalada por la **[Víctima Directa]**.

**13.** Dictamen psicológico de la **[Víctima Directa]**, de 19 de julio de 2024, suscrito por una psicóloga adscrita a la CDHCM, con base a los lineamientos establecidos en el Manual para la Investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: Protocolo de Estambul del que se desprende lo siguiente:

[...].

## **VII.2 Quejas psicológicas actuales.**

A partir de la entrevista y la aplicación de los instrumentos psicológicos, los síntomas que la **[Víctima Directa]**, manifestó se han agrupado en la siguiente tabla:



Síntoma	Frecuencia	Ejemplo
Recuerdos intrusivos	Todos los días	<i>Se me viene a la mente la asfixia</i>
Reacción física	Todos los días	<i>Me sudan las manos, me anda mucho del baño cuando pienso en eso, también me duele la cabeza</i>
Dificultad para conciliar el sueño o mantenerlo	Todos los días	<i>Se me dificulta el dormir, me despierto con cualquier cosa</i>
Irritabilidad	Todos los días	<i>Me irrito por cualquier cosa, alzo la voz, desde el día de mi detención.</i>
Hipervigilancia	Casi todos los días	<i>Estoy parado en la ventana asomado de que no haya nadie allá afuera, cualquier ruido me asomó</i>
Síntomas de ansiedad	Todos los Días	<i>Me despierto porque me dan calambres en las manos, o brinco mucho. Me tiemblan las manos y me sudan</i>
Síntomas de depresión.	Todos los días	<i>Desde el lunes no tengo ganas de levantarme de la cama</i>

[...].

## IX.2 INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

[...].



## 6. Con respecto al sexto planteamiento: Establecer si la persona tuvo sufrimientos psicológicos.

[...], en el caso de la **[Víctima Directa]** refirió que fue sometido a traumatismos causados por golpes con tubo, asfixia con métodos secos, sofocación, humillaciones como abuso verbal, amenazas de daños a la familia. En ningún momento tuvo la mínima posibilidad de defenderse.

[...], a todo lo anterior se debe de agregar los trastornos psíquicos detectados en ese asunto tardan en sanar varios meses o años o es frecuente que sean incurables den muchas personas y que ello reafirma sin duda que el sufrimiento psicológico que padeció por los malos tratos o tortura referidos.

[...], tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, se puede establecer que la **[Víctima Directa]** sí presentó sufrimientos psicológicos, causado por amenazas de daños de la familia, humillaciones como abuso verbal, asfixia con métodos secos [...].

[...].

## XIII. CONCLUSIONES

1. Existe concordancia de grado alto entre los hallazgos psicológicos y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por la **[Víctima Directa]** durante la examinación psicológica.

2. Los hallazgos psicológicos en la **[Víctima Directa]** durante la examinación realizada sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometida, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

3. Se puede establecer que la **[Víctima Directa]** presentó síntomas de Trastorno Estrés Agudo.

[...].

4. Se puede establecer que la **[Víctima Directa]** se vio enfrentando a múltiples formas de maltrato que fueron aumentando en intensidad conforme fue pasando el tiempo, llegando a temer por su vida, causándole sufrimientos psicológicos que lo llevaron a presentar hasta la fecha de la presente examinación los síntomas psicológicos anteriormente mencionados.



[...].

**9.** Como conclusión [...], durante la examinación se encontró una concordancia alta entre la narración de los hechos con los malos tratos y/o tortura descritos por la **[Víctima Directa]**, tomando en cuenta el contexto cultural y social de la **[Víctima Directa]**, alteraron el funcionamiento normal de su vida [...].

**14.** Acta circunstanciada, de 31 de julio de 2024, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en la que se hizo constar que una mujer testigo que presenció los hechos de la detención de la **[Víctima Directa]**, de la que se desprende lo siguiente:

Derivado que se desempeñaba con el cargo de Asesora Jurídica Federal en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y dado que por ello le fue asignada la representación de la **[Víctima Directa]**, dentro de la causa penal [...] que se tramitaba en el Juzgado [...] de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México y en el cual se había programado una audiencia para el día 01 de julio de 2024, el día 27 de junio de 2024, vía telefónica, la **[Víctima Directa]**, le solicitó sostener una plática con ella, con la finalidad de que se le informara de la estrategia que se llevaría en dicha audiencia.

Por ello, acordó con la **[Víctima Directa]**, que se podría reunir con ella en el horario que le indicara; por ello, de la **[Víctima Directa]**, le volvió a llamar telefónicamente aproximadamente a las 21:30 horas, indicándole que se encontraba cerca de las instalaciones de la CEAV, por lo que ella (testigo), le refirió que ya se encontraba en camino a su domicilio, pero que lo podría encontrar en la ruta a su domicilio.

En ese sentido, la **[Víctima Directa]**, la alcanzó sobre las inmediaciones de la Avenida Ángel Urraza y Eje Central, por lo que ella (testigo) abordó el vehículo en el cual la **[Víctima Directa]**, venía manejando su camioneta y esto sucedió aproximadamente a las 21:40 horas del mismo día 27 de junio de 2024.

Una vez a bordo del vehículo, la **[Víctima Directa]**, condujo sobre el Eje Central y ambos acordaron pasar a comprar unos esquites mientras conversaban sobre la estrategia que ella (testigo) plantearía en la audiencia citada; llegaron al puesto de los esquites



aproximadamente a las 21:45 horas por lo que de la **[Víctima Directa]**, estacionó su vehículo en la calle de Casas Grandes esquina con Xola, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, y después de ello, ambos bajaron a comprar los esquites.

Una vez que pagaron los esquites, regresaron a donde estaba estacionada la camioneta y la abordaron; precisó que la **[Víctima Directa]**, se sentó del lado del conductor y ella del lado del copiloto; sin embargo, aproximadamente 5 minutos después, es decir, aproximadamente a las 22:00 horas, ambos se percataron que un hombre de tez morena abrió la puerta trasera de la camioneta, precisando que era la que estaba detrás del conductor, y una vez que se asomó, cerró la puerta.

Acto seguido, dicha persona ahora abrió la puerta delantera de la camioneta justo en donde se encontraba sentada de la **[Víctima Directa]**, y le ordenó que descendiera de la camioneta y que mostrara sus identificaciones, a lo cual accedió; en ese sentido, ella (testigo) se pudo percatar que la **[Víctima Directa]**, sacó su billetera y le mostró a dicha persona su licencia para conducir como su INE, a la vez que preguntaba cuál era el motivo de la revisión, sin que se le diera alguna respuesta.

Es en ese momento, que ella (testigo) se percata que a ese lugar comenzaron a llegar aproximadamente entre 8 y 10 patrullas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, incluso, alguna de las cuales, se estacionaron en sentido contrario sobre la Calle de Xola y otras, rodearon la camioneta. Sin embargo, derivado que esto fue muy rápido y desconcertante para ella (testigo), no se pudo percatar de los números que la patrullas tenían balizados.

Es en esos momentos, que ella también desciende de la camioneta y comienza a preguntar a los policías que para ese momento ya tenían rodeado a la **[Víctima Directa]**, ¿qué era lo que estaba pasando? ¿qué quién estaba a cargo y que le pudiera dar una explicación?; sin embargo, no hubo respuesta.

Precisó que una persona que estaba vestida de civil dio la orden a una mujer policía que se le revisara, y a pesar de que ella (testigo) se negó, ésta oficial la empujó contra la camioneta y *la revisó a la fuerza*.



Fue en esos momentos en que se percató que policías que si se encontraban uniformados, le ordenaron a la **[Víctima Directa]**, que abriera la cajuela de la camioneta para revisarla, y también se percata que después de ello, la **[Víctima Directa]**, fue esposada por policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y conducido a una de las patrullas de dicha Secretaría a la que fue subido sin oponer ninguna resistencia.

Precisó que a pesar que ella (testigo) se percató que en esos momentos a la **[Víctima Directa]**, no lo agredieron físicamente ni lo golpearon los referidos policías, también lo es que alcanzó a escuchar que la persona que abrió la puerta de la camioneta y que estaba vestido de civil le hizo diversas preguntas tales como: ¿en dónde estuvo en la mañana de ese día? y que ¿quién más manejaba la camioneta?, amenazándola con que ahora le estaban preguntando por las buenas, pero que después ya no sería así.

Derivado de esta situación, ella (testigo) comenzó a preguntar a los policías que se encontraban en el lugar y alrededor de ella ¿a dónde se llevarían a la **[Víctima Directa]**, sin que ningún policía le diera respuesta y tampoco le informaron quien estaba a cargo de ese operativo. Asimismo, les cuestionó que la detención de la **[Víctima Directa]**, se realizó de manera arbitraria y sin que se le hubiera mostrado alguna orden de aprehensión.

Para ese momento, se percató que algunas patrullas se retiraron del lugar y en una de ellas se llevaron detenida a la **[Víctima Directa]**, momento en el cual, telefónicamente se comunicó con la mamá de la **[Víctima Directa]**, para informarle lo sucedido, siendo esto aproximadamente a las 22:20 horas.

Finalmente, señaló que otras patrullas y varios policías (no puede precisar el número, pero eran bastantes), se quedaron en el lugar resguardando la camioneta, misma que quedó abierta.

**15.** Acta circunstanciada, de 07 de agosto de 2024, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, en la que se hizo constar una entrevista de contexto que se le realizó a la **[Víctima Directa]**, de la cual se desprende lo siguiente:

La familia de **[Víctima Directa]** se compone de sus dos hijas **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y **[Mujer Adolescente Víctima Indirecta 4]**,



así como de su **madre [Mujer Víctima Indirecta 2]** y su hermana **[Mujer Víctima Indirecta 1]**.

**[Mujer Víctima Indirecta 3]** y **[Mujer Adolescente Víctima Indirecta 4]**, viven con su madre y conviven regularmente con su padre **[Víctima Directa]**. **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y **[Mujer Adolescente Víctima Indirecta 4]** se enteraron de la detención de su padre por diversas noticias que circularon por redes sociales, lo que les causó mucho estrés, nerviosismo y miedo, ya que en reiteradas ocasiones trataron de comunicarse con **[Víctima Directa]** sin éxito alguno, lo que provocó en ella sentimientos de impotencia y enojo por la situación por la que estaba atravesando **[Víctima Directa]**.

Derivado del hecho victimizante **[Víctima Directa]** decidió alejarse temporalmente de **[Mujer Víctima Indirecta 3]** y **[Mujer Adolescente Víctima Indirecta 4]**, por temor a que les pudiera pasar algo, lo que ha causado en ellas diversos sentimientos de impotencia por no poder convivir con su padre, además de que se han sentido constantemente asustadas de que a Víctima Directa lo vuelvan a detener, situación que les mantiene en un estado de estrés constante por temer por la integridad de su padre.

**[Mujer Víctima Indirecta 3]** y **[Mujer Adolescente Víctima Indirecta 4]**, han sido estigmatizadas por su comunidad, ya que, en varias ocasiones se les ha señalado como las hijas de un secuestrador, lo que ha repercutido en la salud emocional de ambas.

**[Víctima Directa]** vive en compañía de su madre **[Mujer Víctima Indirecta 2]** y su hermana **[Mujer Víctima Indirecta 1]**. **[Mujer Víctima Indirecta 1]** y **[Mujer Víctima Indirecta 2]** se enteraron de la detención de **[Víctima Directa]** por una llamada telefónica de la persona que se encontraba con él, al momento de su detención. Tanto **[Mujer Víctima Indirecta 1]** y **[Mujer Víctima Indirecta 2]** sufrieron sentimientos de desesperación, miedo y angustia por no saber respecto del paradero de su familiar, así como de saber respecto del estado de su integridad física.

**[Mujer Víctima Indirecta 1]**, al tener preocupación, solicitó la intervención de diversas autoridades para buscar apoyos institucionales que la ayudaran a saber respecto del paradero de **[Víctima Directa]**. Durante las horas que estuvo localizando a su



familiar vivió en un estrés constante por temer por la vida de **[Víctima Directa]**. Después del hecho victimizante **[Mujer Víctima Indirecta 1]**, vive en un estado de preocupación, por el miedo a que **[Víctima Directa]** y a sus demás familiares les pueda pasar algo, situación que ha mermado en la salud emocional de **[Mujer Víctima Indirecta 1]**.

**[Mujer Víctima Indirecta 2]** tuvo una descomposición en su salud al enterarse de la detención de su hijo **[Víctima Directa]**, ya que en diversas ocasiones y hasta que se enteró de que su hijo se encontraba “bien” tuvo diversos bajones de presión, situación que le perdura hasta el día de hoy al recordar lo que vivió su hijo, además de vivir en un estrés constante por temer que a **[Víctima Directa]** le ocurra algo nuevamente. Mujer Víctima Indirecta 1 estuvo acompañada en todo momento de su madre **[Mujer Víctima Indirecta 2]**, situación que la mantuvo en constante estrés por temer por la vida de su hermano y por la salud de su madre.

**16.** Acta circunstanciada, de 07 de agosto de 2024, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

De la revisión realizada a los 03 DVD entregados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a este Organismo, respecto de la cámara 33, la cual se encuentra ubicada en las inmediaciones de Eje Central entre Toledo y Tarragona, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, respecto del día 27 de junio de 2024, “no se observaron imágenes relacionadas con los actos de agresión o detención cometidos en contra de la persona agraviada por policías de la SSC-CDMX”.

Lo anterior, se puede afirmar, en virtud que el material videográfico remitido por la citada Secretaría de Seguridad Ciudadana no corresponde al horario y tiempo solicitado por esta Comisión, mediante oficio 4-11868-24 de 28 de junio de 2024, además que dicho material, fue entregado a personal de esta Comisión, hasta el 05 de agosto de 2024, con lo que se presume, que no se realizó el resguardo en copia y sin editar.



**17.** Acta circunstanciada, de 08 de agosto de 2025, suscrita por una persona visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

El día de la fecha en que se actúa me presente en las instalaciones de la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de realizar la consulta de la carpeta de investigación [...], relacionada con los hechos manifestados por **[Víctima Directa]**, misma que actualmente se encuentra en trámite e integración.